CONTRATO INCOOP/UOC N° 10/2023

Entre, **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)** domiciliada en **Avenida Fernando de la Mora N° 988 c/Amancio González**, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. Nilton Adalberto Maidana Vega**, con cédula de identidad N° **1.416.615**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREVENCIÓN S.R.L.**, domiciliada en **India 1434 casi Lapacho**, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Marcos Aníbal Benítez Giménez**, con cédula de identidad N° **4.477.189**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: Servicio de Seguridad y Vigilancia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° *426.536* [Plurianual].

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCIÓN S.R.L.

Abg. Nilton A. Maidana Vega
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de [Licitación por Concurso de Ofertas] N° 04/2023, convocado por la [Unidad Operativa de Contrataciones]. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 28.364/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia (Diurno).	Mes	Evento	6	Gs. 40.355.596	Gs. 242.133.576
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia (Nocturno).	Mes	Evento	6	Gs. 19.573.087	Gs. 117.438.522
TOTAL						**Gs. 359.572.098**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

La suma de **Gs. 59.928.683 (guaraníes cincuenta y nueve millones, novecientos veintiocho mil, seiscientos ochenta y tres)** en el Tipo de Presupuesto 1 – Programa Central - Tipo de Proyecto 1 "Gestión Administrativa para el funcionamiento del Sector Cooperativo" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, y la suma de **Gs. 299.643.415. (guaraníes doscientos noventa y nueve millones, seiscientos cuarenta y tres mil, cuatrocientos quince)**, serán de los Fondos Provenientes del Ejercicio Fiscal 2024 que se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCIÓN S.R.L.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

Abg. Nilton A. Maidana Vega
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PROVISION S.C.L.

ADS. Anibal A. Maidana Vega
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2023.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

Firmado por: **Abg. Nilton Adalberto Maidana Vega** en nombre de la Contratante.
Presidente Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)

PREVENCION
Gerencia General
S.R.L.

Firmado por: **Marcos Aníbal Benítez Giménez** en nombre del Proveedor.
Representante Legal PREVENCIÓN S.R.L.